REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 013-2025-MTC/20

Lima, 08 ENE 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 11932-2024-MTC/20.11 y el Informe N° 053-2024/OSN°1556-2024/VRCP (Expediente E-102062-2024) de la Dirección de Derecho de Vía, solicitando la rectificación de error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1477-2024-MTC/20 de fecha 26.12.2024, a través del cual se aprueba el valor de la tasación y el pago por concepto de reconocimiento de mejoras encontradas en el inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo II: Desvío Cerro de Pasco (Km. 181+000) - Dv. Chacayán (km. 230+000)", signado con código NV-OA-496, así como el Informe N° 006-2025-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1477-2024-MTC/20 de fecha 26.12.2024 se aprueba el valor de la tasación y el pago por concepto de reconocimiento de mejoras encontradas en el inmueble signado con código NV-OA-496, afectado por la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo II: Desvío Cerro de Pasco (Km. 181+000) - Dv. Chacayán (km. 230+000)", cuyo detalle se indica en el Anexo de la referida Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 11932-2024-MTC/20.2 de fecha 24.12.2024 y el Informe N° 053-2024/OSN°1556-2024/VRCP de fecha 27.12.2024, la Dirección de Derecho de Vía solicita rectificar el error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1477-2024-MTC/20 de fecha 26.12.2024, respecto al código del inmueble afectado, debido a que erróneamente se ha consignado como NOV-OA-496, debiendo ser lo correcto: NV-OA-496;

Que, en ese contexto, es de aplicación lo dispuesto en los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrado General, que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MTC/20.3 de fecha 03.01.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, concluye que es procedente corregir el error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1477-2024-MTC/20, en cuanto al código del inmueble, donde dice: NOV-OA-496, debe decir: NV-OA-496;

Estando a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrado General y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y la Resolución Ministerial N° 442-2023-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Derecho de Vía y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 1477-2024-MTC/20 de fecha 26.12.2024, respecto al código del inmueble, conforme se detalla a continuación:

Dice: NOV-OA-496

Debe decir: NV-OA-496

Consecuentemente quedan subsistentes e inalterables todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 1477-2024-MTC/20 de fecha 26.12.2024.

Artículo 2.- Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución, se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1477-2024-MTC/20 de fecha 26.12.2024.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribirla a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL